Señora,
Establecimiento de comercio Variedades Bella Luna
persona natural Elizabeth Niño Sierra
CC1.051.240.376 expedida en Cucaita-Boyacá
lichad346@yahoo.es
TEL: 3188683894

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-053-2025 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025**

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025, en el proceso de selección adelantado para: **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de mínima cuantía por un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.999.200,00) MCTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="2">No. MC-CMC-053-2025</th></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>FICHA TECNICA</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL COTIZACION 1</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Refrigerio en el que se permiten las siguientes opciones: Pastel de pollo 300gr, O pan de bono, O almojábana, O arepa con queso, con bebida de 10 OZ</td><td>22</td><td>$ 8.600,00</td><td>$ 189.200,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Anchetas compuestas por (Canasto de fique – aperitivo a base de uva en presentación de botella de vidrio por 750 Ml – Caja de galletas de navidad pòr 200 gramos presentación por unidad compuesta por diferentes figuras, tarro de duraznos de almíbar en presentación de 250 gr, Bolsa de mani saldo por 200 gramos, caja de natilla de diferentes sabores de marca reconocida de 300 gramos, bolsa de masmelos surtidos por 120 gr, bolsa de calado por 250 gr,ponque navideño a base de harina, vino y frutas tropicales de 10 porciones por 500 gr,lata de salchichas de marca recocida – Mermelada de 250 ml– Lata de atun en aceite de reconocida marca(02),lata de maíz de 250 gramos – gelatina x 3 sabores surtida – frasco de café instantáneo de marca reconocida – lecherita de 300 gramos – caja de bocadillo combinado – 1 bolsa de bombones de coco– galletas ducales x 3 paquetes – aperitivo artesanal de 266 ml– paquete de boli queso de 34 gramos– papel silueta y moño con tarjeta</td><td>22</td><td>$ 355.000,00</td><td>$ 7.810.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 7.999.200,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.999.200,00) MCTE</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>Establecimiento de comercio Variedades Bella Luna
persona natural Elizabeth Niño Sierra
CC1.051.240.376 expedida en Cucaita-Boyacá
lichad346@yahoo.es
TEL: 3188683894</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 698
<table>
<tr><td>N°</td><td>Rubro</td><td>Fecha</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>698</td><td>6188 23202020090138-121000-16-4502034</td><td>17/12/2025</td><td>(8.000.000,00)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>DIEZ (10) DIAS.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita y/o en el lugar indicado por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
</table>
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES</td><td>El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD</td><td>El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa</td></tr>
</table>

	la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades

	de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago

	que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** • Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. • Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. • Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. • Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. • Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. • Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** • Realizar la entrega oportuna de los elementos relacionados en el anexo técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio en el que se permiten las siguientes opciones: Pastel de pollo 300gr, O pan de bono, O almojábana, O arepa con queso, con bebida de 10 OZ	22	$ 8.600,00	$ 189.200,00

2	Anchetas compuestas por (Canasto de fique – aperitivo a base de uva en presentación de botella de vidrio por 750 Ml – Caja de galletas de navidad pòr 200 gramos presentación por unidad compuesta por diferentes figuras, tarro de duraznos de almíbar en presentación de 250 gr, Bolsa de mani saldo por 200 gramos, caja de natilla de diferentes sabores de marca reconocida de 300 gramos, bolsa de masmelos surtidos por 120 gr, bolsa de calado por 250 gr,ponque navideño a base de harina, vino y frutas tropicales de 10 porciones por 500 gr,lata de salchichas de marca recocida – Mermelada de 250 ml– Lata de atun en aceite de reconocida marca(02),lata de maíz de 250 gramos – gelatina x 3 sabores surtida – frasco de café instantáneo de marca reconocida – lecherita de 300 gramos – caja de bocadillo combinado – 1 bolsa de bombones de coco– galletas ducales x 3 paquetes – aperitivo artesanal de 266 ml– paquete de boli queso de 34 gramos– papel silueta y moño con tarjeta	22	$ 355.000,00	$ 7.810.000,00
TOTAL				$ 7.999.200,00

- Los elementos, deberán ser entregados en las instalaciones del almacén Municipal de CUCAITA.
- Será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos.
- Ofrecer elementos que cumplan con las especificaciones técnicas
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El futuro contratista remplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación en el valor del ítem y en el plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio, sin costo adicional.
- Los elementos contratados deben encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

Elaboro: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Judicante Secretaria de Gobierno
Reviso: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal
Aprobó: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.